



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 556 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 13 OCT 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 1563-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 12 de octubre del 2015, el Reporte N° 1526-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 13 de octubre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Memorando N° 1856-2015-GRJ/GGR, de fecha 09 de octubre del 2015, el Gerente General, Abog. Javier Yauri Salome, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Plan de Trabajo, respecto a la implementación de acciones de sensibilización con fines de concluir la demarcación interdepartamental Junín – Cusco, en los centros poblados del lado sur del distrito de Rio

12 30784
86 4928



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

Tambo, Provincia de Satipo – departamento de Junin, indicando que es de inmediato cumplimiento;



Que, mediante el Memorando N° 1563-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 12 de octubre del 2015, suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC. **Ciro Camarena Hilario**, solicita a la Directora Regional de Administración y Finanzas la emisión de Resolución de fondos por Encargo, para acciones de sensibilización sobre procesos de demarcación territorial, indicando que el responsable de los fondos es el Econ. **Ricardo Francisco Matos Cardenas**, por un monto de S/. 20,500.00 Nuevos Soles, según la cadena funcional 0096, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Reporte N° 1526 -2015/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 13 de octubre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. **Wilser Vidal Quispe Chamorro**, en su condición de oficina técnica en adquisiciones en el Gobierno Regional de Junin, precisa que las acciones de sensibilización sobre procesos de demarcación territorial, son actividades que por la naturaleza del evento necesariamente tiene que realizarse la contratación con pagos al contado, por lo que, se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 40.1 inciso d), y que la solicitud procede para la actividad detallada, por la suma de S/. 20,500.00 Nuevos Soles, a nombre del **Econ. Ricardo Francisco Matos Cardenas**;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000002351, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 13 de octubre del 2015, deviene en necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;



Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junin, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del Econ. **Ricardo Francisco Matos Cardenas**, por el importe de S/. 20,500.00 Nuevos Soles, para acciones de sensibilización con fines de concluir la demarcación interdepartamental Junin – Cusco, en los centros poblados del lado sur del distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo – departamento de Junin, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META		: 0096
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.1 1.1 1	9,000.00
	2.3.2 5.1 2	<u>11,500.00</u>
IMPORTE TOTAL		: S/. 20,500.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junin, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo, el **Econ. Ricardo Francisco Matos Cardenas**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General al responsable del manejo del Fondo por Encargo; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Dir. Oficina Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 OCT 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL